Expediente: **1466/23**
Carátula: **DEL CARRIL RAMON ALBERTO C/ LOGHINET SOLUCIONES S R L S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/07/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20112828290 - DEL CARRIL, RAMON ALBERTO-ACTOR
90000000000 - LOGHINET SOLUCIONES S R L, -DEMANDADO
20112828290 - GUILLEN, LEONARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1466/23

H105015747187

JUICIO: DEL CARRIL RAMON ALBERTO c/ LOGHINET SOLUCIONES S R L s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 1466/23 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, julio de 2025

1. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** al demandado LOGHINET SOLUCIONES S R L , a fin de que en el perentorio término de DIEZ (10) DÍAS proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 07/05/2025.-

2. Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: **CUMPLA** el condenado en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa (en sentencia definitiva del 07/05/2025) a los profesionales intervinientes, con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de **DIEZ DÍAS**, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC.

Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder y de acuerdo a lo previsto en la ley de honorarios (arts. 23 y 24 de la ley 5480), la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.

3. Por último, procédase a confeccionar planilla fiscal conforme fue dispuesto en el punto IV de la sentencia de fecha 07/05/2025.- 1466/23 PCRA

Actuación firmada en fecha 02/07/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.